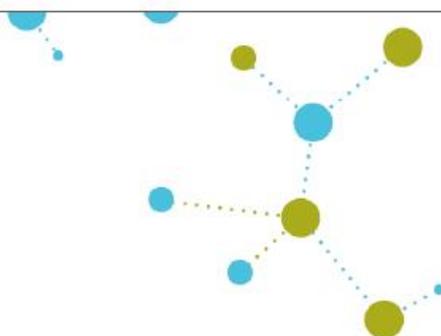




BASES INTEGRADAS

Registro de Patentes PCT

Convocatoria 2019



INTEGRACIÓN DE BASES

REGISTRO DE PATENTES PCT

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases integradas del Esquema Financiero E062 denominado Registro de Patentes PCT como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas desde el 24 al 26 de setiembre de 2019.

Sección	Dice	Debe decir				
1.3	<p>RESULTADOS ESPERADOS</p> <p>Las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución deben tener los siguientes resultados obligatorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Al menos una solicitud o registro internacional de patente (patente de invención o patentes de modelos de utilidad). 2) Al menos un plan de uso de la tecnología que se busca patentar. 3) Al menos un aliado clave identificado para la ejecución del punto anterior, con carta de intención. 	<p>RESULTADOS ESPERADOS</p> <p>Las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución deben tener los siguientes resultados obligatorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Al menos una solicitud o registro internacional de patente (patente de invención o patentes de modelos de utilidad). 2) Al menos un plan de uso de la tecnología que se busca patentar. 3) Al menos un aliado clave identificado para la ejecución del punto anterior, el cual presentará una carta de intención en caso de ser un aliado externo y en caso de ser un aliado interno presentará una carta de compromiso. 				
1.4	<p>MODALIDAD</p> <p>La participación en la presente convocatoria es mediante la presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Conceptos patentables desarrollados en los Talleres Intensivos para el desarrollo de patentes tecnológicas de la CAF. 	<p>MODALIDAD</p> <p>La participación en la presente convocatoria es mediante la presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Conceptos patentables desarrollados en los Talleres Intensivos para el desarrollo de patentes tecnológicas de la CAF. <p>Para efectos de la presente convocatoria, cada concepto patentable presentado es considerado una propuesta.</p>				
2.2.1	<p>ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p>...</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Alcance del servicio contratado</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Obligaciones del Coordinador</td> </tr> </table>	Alcance del servicio contratado	Obligaciones del Coordinador	<p>Entidad Solicitante</p> <p>...</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Alcance del servicio contratado</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Obligaciones del Coordinador</td> </tr> </table>	Alcance del servicio contratado	Obligaciones del Coordinador
Alcance del servicio contratado	Obligaciones del Coordinador					
Alcance del servicio contratado	Obligaciones del Coordinador					

	<p>De la coordinación, autorización y representación</p>	<p>Al menos 01 reunión presencial con el proveedor PCT para la revisión, autorización o gestión de firma de documentos necesarios para el patentamiento (cesión, poder, entre otros).</p>	<p>De la coordinación, autorización y representación</p>	<p>Al menos 01 reunión presencial y/o virtual con el proveedor PCT para la revisión, autorización o gestión de firma de documentos necesarios para el patentamiento (cesión, poder, entre otros).</p>
2.3.1	<p>Monto y plazo</p> <p>FONDECYT otorgará un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios para contratar a una persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual que brindará los servicios de: registro de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional; así como la asesoría en la redacción de los documentos de patentes y de formularios, y otros servicios relacionados; de hasta 28 conceptos patentables.</p> <p>El monto máximo a financiar por concepto patentable seleccionado será de hasta: S/ 25 000.00 soles.</p> <p>Plazo máximo de ejecución: 06 meses a partir del desembolso.</p>	<p>Monto y plazo</p> <p>FONDECYT otorgará un financiamiento máximo de hasta S/ 25 000.00 soles por concepto patentable, el cual será destinado a la contratación de una persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual que brindará los servicios de: registro de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional; así como la asesoría en la redacción de los documentos de patentes y de formularios, y otros servicios relacionados.</p> <p>Propuestas a financiar: al menos 28 conceptos patentables.</p> <p>El monto máximo a financiar por concepto patentable seleccionado será de hasta: S/ 25 000.00 soles.</p> <p>Plazo máximo de ejecución: 06 meses a partir del desembolso.</p> <p>En la presente convocatoria es posible que una misma Entidad Solicitante sea adjudicada con más de una propuesta ganadora.</p>		
2.3.2	<p>Rubros financiables</p> <p>...</p> <p>Las personas jurídicas especializadas en servicios de propiedad intelectual que podrán ser contratadas directamente por las entidades seleccionadas para realizar tales servicios, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con RUC activo y habido. 	<p>Rubros financiables</p> <p>...</p> <p>Las personas jurídicas especializadas en servicios de propiedad intelectual que podrán ser contratadas directamente por las entidades seleccionadas para realizar tales servicios, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con RUC activo y habido. 		

	<ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad no menor a 3 años a la fecha de cierre de la convocatoria. - Haber presentado un mínimo de 3 solicitudes internacionales PCT en fase internacional en los últimos 3 años ante el Indecopi. Esto se verificará con la 1ra cara del formulario PCT/RO/101 en donde el estudio aparezca como representante (mandatario). En los casos en los que aparezca algún personal del estudio como representante (mandatario) en dicho formulario, se debe adjuntar declaración jurada indicando que este pertenece a la firma. - Contar con al menos un personal con grado de bachiller de alguna carrera de ciencias (biología, farmacia, etc.) o ingeniería con experiencia de al menos 1 año en análisis de patentabilidad y redacción de patentes. ... 	<ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad no menor a 3 años a la fecha de cierre de la convocatoria. - Haber presentado un mínimo de 3 solicitudes internacionales PCT en fase internacional ante el Indecopi en los últimos 3 años (considerados al cierre de la convocatoria). Esto se verificará con la 1ra cara del formulario PCT/RO/101 en donde el estudio aparezca como representante (mandatario). En los casos en los que aparezca algún personal del estudio como representante (mandatario) en dicho formulario, se debe adjuntar declaración jurada indicando que este pertenece a la firma. - Contar con al menos un personal con grado de bachiller de alguna carrera de ciencias (biología, farmacia, etc.) o ingeniería con experiencia de al menos 1 año en análisis de patentabilidad y redacción de patentes. ...
3.1.2	<p>Registro de postulación</p> <p>El Coordinador es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. El sistema permite la postulación de un solo concepto patentable por usuario</p>	<p>Registro de postulación</p> <p>El Coordinador es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. El sistema permite la postulación de un solo concepto patentable por Coordinador.</p>

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	7
1.1 Bases del concurso.....	7
1.2 Objetivos	8
1.3 Resultados esperados	8
1.4 Modalidad	8
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	9
2.1 Prioridades del concurso.....	9
2.2 Público objetivo.....	9
2.3 Financiamiento y plazo	11
3. POSTULACION Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	16
3.1 Postulación	16
3.2 Elegibilidad.....	16
3.3 Documentos de postulación.....	17
3.4 Cronograma.....	18
3.5 Consultas	18
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	19
4.1 Etapas del proceso de evaluación y selección.....	19
4.2 Publicación de resultados	22
4.3 Contrato y garantía	22
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	23
DISPOSICIONES FINALES.....	24

SIGLAS Y ACRONIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
CAF	Corporación Andina de Fomento
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
PI	Propiedad Intelectual
PCT	Patent Cooperation Treaty (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)
PRODUCE	Ministerio de la Producción
ORCID	" <i>Open Researcher and Contributor ID</i> ", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
CITES	Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI).

El 17 de octubre de 2018 se firmó el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional” entre el CONCYTEC, PRODUCE, la CAF y el INDECOPI; es en el marco de las actividades que se originan de este convenio que se aprueba el “Instrumento Financiero para el Registro y Fomento de Propiedad Intelectual en CTI”, el día 10 de setiembre de 2019 mediante R.P. 163-2019-CONCYTEC-P.

El 16 de setiembre de 2019, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) suscribieron un Convenio específico con el objeto de implementar de forma articulada instrumentos financieros en materia de promoción del patentamiento, incluyendo la definición, organización, convocatoria, evaluación ex ante, adjudicación y seguimiento técnico-financiero de dichos instrumentos, en el marco del desarrollo de las actividades de ciencia, tecnología, investigación, invención e innovación tecnológica en el Perú. Este convenio fue realizado en el ámbito del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado el 17 de octubre de 2018 por el Ministerio de la Producción, la Corporación Andina de Fomento (CAF), el INDECOPI y el CONCYTEC.

1.1 BASES DEL CONCURSO

1.1.1 Bases

Es el documento normativo del presente concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2 Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT. En el caso de no presentarse consultas las presentes Bases se constituirán en definitivas.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general

Incrementar la protección de propiedad intelectual y gestión tecnológica de los resultados de CTI, con miras a fomentar su comercialización, así como su adopción por el mercado y la sociedad.

1.2.2 Objetivos Específicos

- 1) Incrementar el número de registro de patentes y modelos de utilidad, tanto a nivel nacional como a través del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), con el propósito de proteger los resultados de CTI.

1.3 RESULTADOS ESPERADOS

Las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución deben tener los siguientes resultados obligatorios:

- 1) Al menos una solicitud o registro internacional de patente (patente de invención o patentes de modelos de utilidad).
- 2) Al menos un plan de uso de la tecnología que se busca patentar.
- 3) Al menos un aliado clave identificado para la ejecución del punto anterior, el cual presentará una carta de intención en caso de ser un aliado externo y en caso de ser un aliado interno presentará una carta de compromiso.

Opcional:

- 1) Al menos una solicitud o registro nacional de patentes (patentes de invención o patentes de modelos de utilidad).

1.4 MODALIDAD

La participación en la presente convocatoria es mediante la presentación de:

- 1) Conceptos patentables desarrollados en los Talleres Intensivos para el desarrollo de patentes tecnológicas de la CAF.

Para efectos de la presente convocatoria, cada concepto patentable presentado es considerado una propuesta.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 PRIORIDADES DEL CONCURSO

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar alineadas a las áreas del conocimiento establecidas en Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021, documento disponible en la web del CONCYTEC:

- 1) Ciencias de la Vida y Biotecnología
- 2) Ciencia y Tecnología de Materiales
- 3) Tecnologías de Información y Comunicación
- 4) Ciencias y Tecnologías Ambientales
- 5) Ciencias Básicas

Asimismo, deberán estar orientadas a atender las demandas de los sectores prioritarios detallados en el mismo documento:

- 1) Agropecuario y agroindustrial
- 2) Pesca y acuicultura marina y continental
- 3) Minería y metalurgia
- 4) Forestal
- 5) Energía
- 6) Telecomunicaciones
- 7) Turismo
- 8) Salud
- 9) Educación
- 10) Ambiente
- 11) Vivienda y saneamiento

2.2 PÚBLICO OBJETIVO

El presente concurso está dirigido a personas jurídicas públicas o privadas, legalmente constituidas en el país, que hayan participado en los Talleres Intensivos para el desarrollo de patentes tecnológicas de la CAF. Esta persona jurídica se denominará Entidad Solicitante.

2.2.1 Entidad Solicitante

Es la entidad que presenta y asume la responsabilidad de la postulación. En caso la propuesta resulte seleccionada pasará a denominarse Entidad Ejecutora y es la responsable de administrar el financiamiento otorgado.

En el presente concurso pueden participar como entidades solicitantes las siguientes:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU (a la fecha del cierre de postulación).
- 2) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y desarrollo tecnológico.
- 3) Institutos o centros de investigación de régimen privado.
- 4) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior que se encuentren autorizados por el MINEDU o que hayan recibido su Licenciamiento como IES¹.
- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia tecnológica.
- 6) Empresas legalmente constituidas en el Perú e inscritas en los Registros Públicos bajo las siguientes modalidades empresariales:
 - a. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada E.I.R.L.;
 - b. Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada S.R.L.;
 - c. Sociedad Anónima SA, SAC y SAA².

Están excluidos de postular a esta convocatoria como Entidad Solicitante los centros internacionales, domiciliados o no en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

La Entidad Solicitante designará un Coordinador que deberá:

- 1) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
- 2) Tener vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante hasta finalizar las obligaciones exigidas por el concurso.
- 3) En caso de ser investigador, deberá contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
- 4) Haber participado en alguna de las ediciones de los Talleres Intensivos para el desarrollo de patentes tecnológicas de la CAF.
- 5) Comprometerse a cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en la presente convocatoria hasta la culminación de las mismas mediante la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados.
- 6) En caso de renuncia del Coordinador antes de la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados, este no podrá obtener nuevas subvenciones del FONDECYT por un período de un (01) año.

Asimismo, el Coordinador se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

¹ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

² Sociedad Anónima Ordinaria SA., Sociedad Anónima Cerrada SAC. y Sociedad Anónima Abierta SAA.

Alcance del servicio contratado	Obligaciones del Coordinador
De la coordinación, autorización y representación	Al menos 01 reunión presencial y/o virtual con el proveedor PCT para la revisión, autorización o gestión de firma de documentos necesarios para el patentamiento (cesión, poder, entre otros).
Del perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT	Al menos 03 reuniones presenciales y/o virtuales para el perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT.
De la solicitud nacional ante INDECOPI	Recabar del proveedor PCT una copia de los documentos presentados ante el INDECOPI.
De la estrategia de registro internacional de patentes De la solicitud internacional PCT	Al menos 01 reunión física o virtual para coordinar el desarrollo de la estrategia de registro internacional. Recabar del proveedor PCT 01 copia de los documentos PCT presentados ante el INDECOPI.

Adicionalmente, deberá:

- a) Preparar un plan de uso de la tecnología que se busca patentar; y
- b) Presentar una carta de intención de un aliado externo de la entidad solicitante o una carta de compromiso en el caso de un aliado interno; para cumplir con la ejecución del punto anterior. Para ello, CONCYTEC realizará un taller al cual el coordinador deberá asistir.
- c) Presentar un acta por cada reunión presencial o virtual realizada, indicando los avances y/o acuerdos realizados.

2.3 FINANCIAMIENTO Y PLAZO

2.3.1 Monto y Plazo

FONDECYT otorgará un financiamiento máximo de hasta S/ 25 000.00 soles por concepto patentable³, el cual será destinado a la contratación de una persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual que brindará los servicios de: registro de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional; así como la asesoría en la redacción de los documentos de patentes y de formularios, y otros servicios relacionados.

³ Para efectos del presente concurso se entiende por concepto patentable al proyecto de materia de análisis que cumpla con los requisitos de patentabilidad, tales como: novedad, nivel inventivo o ventaja técnica; y aplicación industrial según lo define la guía para solicitar una Patente en el Perú y el Extranjero del INDECOPI (2011). Asimismo, el concepto patentable no debe contravenir los artículos 15 y 20 de la Decisión Andina 486.

Propuestas a financiar: al menos 28 conceptos patentables.

El monto máximo a financiar por concepto patentable seleccionado será de hasta:
S/ 25 000.00 soles.

Plazo máximo de ejecución: 06 meses a partir del desembolso.

En la presente convocatoria es posible que una misma Entidad Solicitante sea adjudicada con más de una propuesta ganadora.

2.3.2 Rubros Financiables

Se financiarán las siguientes partidas presupuestales:

2.3.2.1 Pasajes y Viáticos:

Sólo en caso de que la entidad solicitante y el coordinador se encuentren fuera de Lima o de la ciudad en la que se encuentre la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual. Hasta S/ 3 000.00 soles en total.

- a) Pasajes: terrestres, aéreos nacional, en clase económica, para fines relacionados a las actividades de la solicitud de la patente.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realizan dichas actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando el tope máximo de S/. 320.00 diarios.
- c) Seguro de viaje: El seguro y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 80.00.

2.3.2.2 Servicios Tecnológicos (Servicios de terceros):

Cada una de las propuestas seleccionadas deberá contratar a una persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual, la cual será responsable de brindar los siguientes servicios:

- 1) Representación: Coordinación, autorización y representación para los procedimientos necesarios.
- 2) Preparación y Redacción de Patentes: Perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT, considerando:

- a) Búsqueda de antecedentes complementaria al informe de viabilidad elaborado por el Indecopi para incorporar dichos antecedentes a la memoria descriptiva.
 - b) Revisión y perfeccionamiento de la memoria descriptiva del documento técnico.
 - c) Revisión, elaboración y perfeccionamiento del resumen del documento técnico.
 - d) Revisión, elaboración y perfeccionamiento de las reivindicaciones (con un mínimo de 5 según corresponda)
 - e) Revisión, elaboración y perfeccionamiento de los dibujos del documento técnico en Solidworks o programas de diseño 3D similares.
 - f) Adecuación del documento técnico para la presentación de la solicitud nacional, así como para la presentación de la solicitud internacional PCT (en este último caso, según capítulo 5 de la Guía del Solicitante PCT – Fase Internacional).
- 3) Solicitud de patente nacional ante el Indecopi:
- a) Llenado del petitorio de la solicitud nacional de patente (DIN F01/02).
 - b) Presentación de solicitud de patente ante el Indecopi, lo que incluye el pago de la tasa de presentación y del examen de patentabilidad, tasa de primera anualidad (sólo en caso de patente de invención) según la modalidad de protección que corresponda.
 - c) Actuación como representante en la solicitud de patente presentada ante el Indecopi (indicando como domicilio procesal la dirección del proveedor).
 - d) Asesoría y respuesta a todas las notificaciones y los requerimientos que realice el Indecopi en cuanto corresponda al trámite regular o contencioso hasta su resolución.
- 4) Definición de estrategia de registro internacional de patente:
- a) Resumen ejecutivo de la invención, sector tecnológico y opinión sobre el país prioritario para registro de fase nacional PCT.
 - b) Autoridad de búsqueda internacional del PCT.
 - c) Listado de países en orden de prioridad en los cuales se recomienda el registro de la solicitud de patente. Se tomará al primero en la lista como prioritario para acceso a fase nacional PCT.
 - d) Listado de requerimiento de traducciones necesarias para acceso a la fase nacional PCT.
 - e) Estrategia general de trámite para la obtención de patentes, tomando en cuenta los acuerdos internacionales vigentes del Perú como, por ejemplo, PCT, PPH, Convenio de París, entre otros.
 - f) Cálculo estimado de la inversión en la presentación y mantenimiento de patentes de acuerdo al país seleccionado como prioritario por la estrategia.
- 5) Solicitud internacional de Patente PCT:
- a) Elaboración del petitorio de la solicitud PCT.
 - b) Presentación de solicitud de patente PCT ante el Indecopi, seleccionando como Autoridad Internacional de Búsqueda la que se indique en la estrategia de registro internacional de patentes; lo que incluye el pago de la Tasa de Presentación, la Tasa de Transmisión y la Tasa de Búsqueda Internacional según la ISA seleccionada en la estrategia.

- c) Traducción al idioma indicado por la Estrategia de Propiedad Intelectual los textos de la solicitud de patente presentada a través del Indecopi, para su ingreso en fase internacional PCT, si corresponde.
- d) Asesoría y respuesta para absolver todas las notificaciones y requerimientos que realice la autoridad encargada de la fase internacional PCT en cuanto corresponda al trámite regular, actuando como representante del beneficiario.

Las personas jurídicas especializadas en servicios de propiedad intelectual que podrán ser contratadas directamente por las entidades seleccionadas para realizar tales servicios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con RUC activo y habido.
- Antigüedad no menor a 3 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Haber presentado un mínimo de 3 solicitudes internacionales PCT en fase internacional ante el Indecopi en los últimos 3 años (considerados al cierre de la convocatoria). Esto se verificará con la 1ra cara del formulario PCT/RO/101 en donde el estudio aparezca como representante (mandatario). En los casos en los que aparezca algún personal del estudio como representante (mandatario) en dicho formulario, se debe adjuntar declaración jurada indicando que este pertenece a la firma.
- Contar con al menos un personal con grado de bachiller de alguna carrera de ciencias (biología, farmacia, etc.) o ingeniería con experiencia de al menos 1 año en análisis de patentabilidad y redacción de patentes.

Tales requisitos serán comprobados con los siguientes documentos:

- Antigüedad, ficha RUC.
- Solicitudes Internacionales en fase internacional, primera página del formulario PCT/RO/101 en donde la firma aparezca como representante (mandatario). En los casos en los que aparezca algún personal de la firma como representante (mandatario) en dicho formulario, se debe adjuntar declaración jurada indicando que este pertenece a la firma.
- Personal experto, certificado de estudios correspondiente y constancia de trabajo o de servicios en donde se acredite dicha experiencia.

Asimismo, la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual no deberá:

- Ser una entidad parte del grupo empresarial de la entidad solicitante.
- Tener como Representante legal a un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio accionista, participacionista o titular de la entidad solicitante; o sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o cuarto de afinidad.
- Ser una entidad que tenga la calidad de matriz o filial, respecto a la entidad solicitante.

La entidad solicitante deberá presentar la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual seleccionada para realizar el servicio al momento de la firma del contrato.

2.3.3 Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que la entidad solicitante se compromete a dar.

Para efectos de la presente convocatoria, la contrapartida no monetaria consistirá en el tiempo invertido del Coordinador a ser designado por la entidad solicitante para cumplir con los compromisos indicados en el numeral 2.2.1 Entidad Solicitante.

Los porcentajes de contrapartida, según la entidad solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Entidad Solicitante	% máximo de financiamiento FONDECYT	Contrapartida	
		% mínimo de aporte monetario del costo total del servicio	% mínimo de aporte no monetario del costo total del servicio
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	90%	0%	10%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	80%	10%	10%

3. POSTULACION Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1 POSTULACIÓN

3.1.1 Plataforma

El registro de la postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: <http://www.fondecyt.gob.pe/>.

3.1.2 Registro de postulación

El Coordinador es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. El sistema permite la postulación de un solo concepto patentable por Coordinador.

Es responsabilidad y obligación del Coordinador actualizar su curriculum vitae (CV) en el CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINÁ) con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, becas, premios, distinciones relevantes a esta postulación entre otros afines). La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de postulación ante FONDECYT.

El Coordinador deberá ingresar en la Plataforma de postulación los datos del Titular de la solicitud de patente y de los inventores (Ver Anexo 4).

3.2 ELEGIBILIDAD

3.2.1 Requisitos para la elegibilidad

Las propuestas que cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases serán consideradas aptas y procederán a ser evaluadas:

- 1) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo al numeral 3.3 Documentos de Postulación de las presentes Bases.
- 2) Las Entidades Solicitantes, deberán contar con RUC activo y habido.
- 3) La Entidad Solicitante deberá haber participado en alguna de las ediciones de los Talleres Intensivos para el desarrollo de patentes tecnológicas de la CAF.
- 4) Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.2.1 Entidad Solicitante.

3.2.2 Restricciones e impedimentos

De la Entidad Solicitante:

- 1) Tener obligaciones pendientes con el FONDECYT o que se encuentren registrados en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.
- 2) Estar inhabilitadas de contratar con el Estado Peruano.

Del coordinador:

- 1) Tener obligaciones pendientes con el FONDECYT o que se encuentren registrados en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.
- 2) Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- 3) Gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
- 4) Ser funcionario o prestar servicios bajo cualquier denominación contractual en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende:
 - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - b) Al conyugue o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.

3.3 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

El registro de la postulación en el sistema constituye la totalidad de la propuesta: Indicaciones, información general, entidades participantes, descripción del evento, expositores, presupuesto, declaración jurada, y los siguientes documentos adjuntos en formato PDF:

- 1) Carta de compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Coordinador, suscrita por el representante legal de la mencionada Entidad (Anexo 1).
- 2) Carta de Compromiso del Coordinador (Anexo 2)
- 3) Documento Técnico del concepto patentable elaborado en el Talleres Intensivos para el desarrollo de patentes tecnológicas de la CAF en formato pdf.
- 4) Curriculum Vitae del coordinador, el cual se genera de manera automática del CTI Vitae.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema tienen carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas ni pegadas de la original.

3.4 CRONOGRAMA

Cualquier actualización del cronograma será comunicada a través de la página web del FONDECYT.

Actividades	Fechas
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	24 de setiembre de 2019
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	26 de setiembre de 2019
Publicación de bases integradas	A partir del 27 de setiembre de 2019
Cierre de la Convocatoria	<u>11 de octubre de 2019 a las 13:00:00 hora local</u> UTC/GMT – 5 horas
Publicación de resultados	A partir del 18 de noviembre de 2019
Fecha de inicio de las actividades	A partir del desembolso

3.5 CONSULTAS

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico: convocatorias@fondecyt.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@fondecyt.gob.pe

Las consultas con relación al registro y funcionamiento del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA) deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES) y el INDECOPI, son los responsables del proceso de elegibilidad, evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

Durante este proceso, FONDECYT podrá solicitar al postulante información o documentación aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Asimismo, FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas de acuerdo a la Directiva 01-2017-FONDECYT-DE que aprueba los lineamientos para la inscripción y exclusión del Registro de No Elegibles - RENOES

4.1 ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1.1 Elegibilidad

En esta etapa la UES, se verificará los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.2 de las presentes Bases. El cumplimiento o el incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

4.1.2 Evaluación y Selección

En esta etapa participarán solo las propuestas consideradas aptas en la etapa anterior.

La Evaluación técnica se realizará por expertos del Indecopi⁴, quienes verificarán y evaluarán la novedad y, el nivel inventivo o la ventaja técnica, en conceptos patentables que tengan materia patentable (según se detalla en el anexo 3). Toda la información a ser evaluada deberá estar contenida en el formulario de postulación respectivo que se definirán en las bases.

⁴ Para ello tendrán acceso a la plataforma informática denominada “Sistema Integrado de Gestión” – SIG de propiedad del FONDECYT, conforme al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional INDECOPI – CONCYTEC.

4.1.2.1 Evaluación Técnica

En los Criterios de Evaluación, se considera que las patentes de invención deben cumplir el criterio de nivel inventivo, mientras que las patentes de modelo de utilidad no lo tienen, pero si deben gozar de ventaja técnica.

En primer lugar, se evaluará el criterio de novedad que deben cumplir todos los conceptos seleccionados y representa el 50% del total de la calificación, en segundo lugar, se evaluará el nivel inventivo que representa el 50% del total de la calificación. En caso de no cumplir este requisito, se evaluará la ventaja técnica al 25% del total de la calificación (Anexo 3).

De esa manera se priorizarán los conceptos que aspirarán a patentes de invención sobre los conceptos que irían a patentes de modelo de utilidad.

Los criterios y sub-criterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	%
I. Novedad de la invención	Presencia de elementos técnicos novedosos. *	25
	Relevancia de los elementos técnicos identificados como novedosos.	25
II. Actividad inventiva	Nivel inventivo	50
	Ventaja técnica **	25

* Este criterio es excluyente, es decir en caso no se cumpla, la propuesta quedará desaprobada.

** Este criterio se evalúa sólo en proyectos que incluyen productos (objetos) que no cumplan con el requisito de nivel inventivo. No es aplicable a procedimientos y/o formulaciones.

El INDECOPI emitirá una cartilla de evaluación con las calificaciones, comentarios y recomendaciones tomadas en consenso para cada criterio de evaluación. Los resultados serán presentados en estricto orden de mérito según el puntaje obtenido y en orden descendente (de mayor a menor).

La evaluación externa se basa en la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobre-

el criterio					saliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos.

Sólo a las propuestas aprobadas se le otorgará el puntaje adicional en conformidad con los literales a y b del artículo 4 de la Ley N° 30863, según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Para propuestas que tengan como Coordinador a una persona con discapacidad⁵ o el proyecto propuesto tiene como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas aprobadas, la misma que se pondrá a consideración del Comité de Consistencia, sólo en caso de tener más de 28 propuestas aprobadas.

4.1.2.2 *Comité de Consistencia*

En caso de que el número de propuestas APROBADAS en la evaluación técnica sea mayor a 28, estas se pondrán a consideración de un Comité de Consistencia (CC) que seleccionará las propuestas a ser beneficiadas a partir de criterios de priorización; para ello la Unidad de Evaluación y Selección (UES) del FONDECYT elaborará una guía tomando como referencia los siguientes criterios:

- 1) Se priorizarán las propuestas de conceptos protegibles por patentes de invención sobre las patentes de modelos de utilidad.
- 2) Se priorizarán las propuestas de mayor impacto en la comunidad científica y tecnológica, nacional y/o internacional.

Los miembros del comité deberán cumplir el siguiente perfil:

- 1) Poseer conocimiento de CTI y de aspectos social, económico y tecnológico en el contexto actual del país.
- 2) Ser un profesional o un investigador con experiencia en gestión de CTI.

El Comité de consistencia estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, considerando:

- 1) Un (01) representante de CONCYTEC.
- 2) Un (01) representante de universidad o instituto de investigación.

⁵ Debe de contar con certificado de discapacidad otorgado por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud como centros médicos y hospitales del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales, por la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, por EsSalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas

3) Un (01) representante del sector privado.

Además, contará con un (01) secretario, representante de la UES, quien tendrá voz pero no voto, cuya función será proporcionar información necesaria, coordinar, convocar y moderar las sesiones del comité.

El comité emitirá un Acta que recoja los principales aspectos considerados conforme a los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del comité, y el listado final de propuestas seleccionadas y accesorias.

Posteriormente, el FONDECYT comunicará a los postulantes, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación.

4.2 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe). La selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.

4.3 CONTRATO Y GARANTÍA

Antes de la suscripción del contrato, la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual seleccionada por la entidad solicitante debe haber sido aprobada por la UES del FONDECYT; asimismo y de estimarlo conveniente, FONDECYT verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá el contrato en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento al accesorio según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en cualquiera de los casos FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de Ley.

El contrato será suscrito por el Representante Legal de la entidad seleccionada, el Coordinador y el Director Ejecutivo de FONDECYT.

Si la entidad seleccionada no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT o renuncia al derecho del servicio, FONDECYT podrá asignar el mismo al accesorio según el orden de mérito. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias.

FONDECYT efectuará el desembolso una vez que la Entidad Seleccionada presente la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito y la carta fianza (en caso de ser una persona jurídica de régimen privado).

En caso de ser una entidad de régimen privado (con o sin fines de lucro), la Entidad Ejecutora que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza por el monto equivalente al 10% del total del financiamiento aprobado, como requisito para el desembolso. Esta carta deberá contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867 San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso “Registro de Patentes PCT 2019”.
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Ejecutora.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, el cual estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA Si el concepto patentable fue desarrollado usando recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán haber realizado el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. En caso de no haber realizado las gestiones anteriormente mencionadas, deberán comprometerse a realizarlas.
- SEGUNDA CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada de la presente convocatoria y como futuro postulante a las siguientes convocatorias por cinco (5) años⁶ más.
- TERCERA Todo postulante que resulte seleccionado, se somete a las presentes bases, y debe actuar sin transgredir las normas sobre propiedad intelectual.

⁶ De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la Directiva N° 01-2017-FONDECYT-DE, Lineamientos para la inscripción y exclusión del registro de No Elegibles- RENOES, aprobada por Resolución N° 086-2017-FONDECYT-DE.

ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y PRESENTACIÓN DEL COORDINADOR

Ciudad,..... de.....de 201...

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de la Entidad Solicitante.....con domicilio en , RUC N° para presentar al Sr.(a) designado como Coordinador de la propuesta de innovación: quien labora en nuestra entidad en el cargo de; con el fin de participar en el Concurso Registro de Patentes PCT - 2019.

En calidad de Entidad Solicitante me comprometo a dar las facilidades al Coordinador para cumplir con los compromisos indicados en el numeral 2.3.3 Contrapartida No Monetaria de las presentes bases, incluyendo el reconocimiento de su dedicación a la propuesta; así como informar que, para tal efecto, nuestro aporte como entidad solicitante consistiría en lo siguiente:

.....
.....
.....
.....

Sin otro particular, quedo de ud.

Atentamente,

FIRMA
Nombre y Apellidos del Representante Legal

Anexo 2: Carta de Compromiso del Coordinador

Ciudad,..... de.....de 201...

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración;

Yo,, identificado con DNI y domicilio en; tengo el agrado de dirigirme a ud. en calidad de Coordinador de la propuesta, para participar en el Concurso de Registro de Patentes PCT – 2019 presentada por , entidad en la cual vengo desempeñando el cargo de

Por medio de la presente declaro que, en caso de que nuestra propuesta resulte seleccionada, me comprometo a cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en la presente convocatoria hasta la culminación de las mismas mediante la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados.

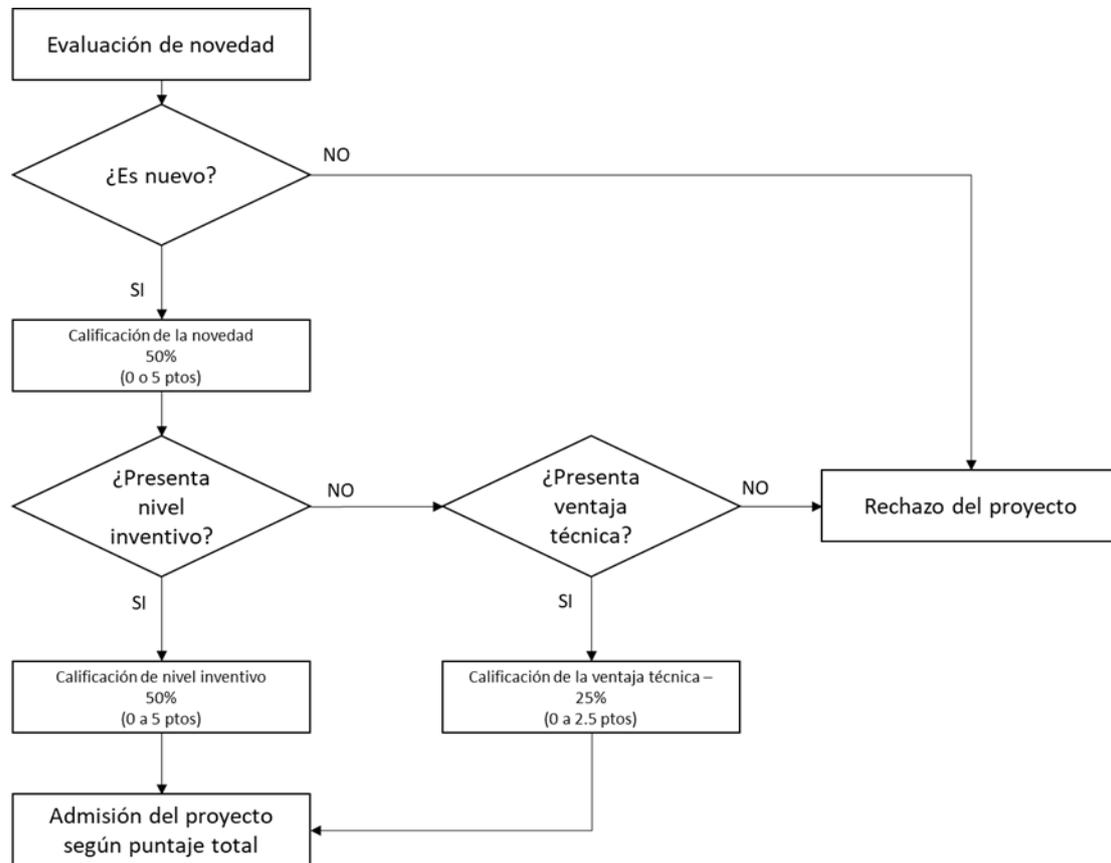
Asimismo, declaro tener conocimiento de que la sanción impuesta por el FONDECYT, en caso de renunciar al cargo de Coordinador en la presente postulación e incumplir lo mencionado en el párrafo anterior, consiste en no poder obtener nuevas subvenciones del FONDECYT por un período de un (01) año.

Sin otro particular, quedo de ud.

Atentamente,

FIRMA
Nombre y Apellidos del Coordinador

Anexo 3: Flujoograma de Evaluación Técnica:



ANEXO 4: GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Titular de la Solicitud de Patente	Es a quien se concede la patente y tiene el derecho exclusivo sobre la invención protegida. Para fines de este concurso el titular es la entidad solicitante, salvo que se indique que los derechos sobre la invención han sido transferidos, cedidos, vendidos o compartidos con un tercero, adjuntando el documento legal correspondiente
Inventor o Inventores	Es la persona o personas que llevan a cabo el proceso de investigación o ejercen la actividad creativa para obtener una invención. Para fines de este concurso el grupo de inventores será representado por un coordinador designado por el representante legal de la entidad solicitante